

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

CONSIDERANDO:

- QUE:** El ejercicio financiero municipal se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período rige el presupuesto.
- QUE:** El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado en conformidad a los planes de mediano y largo plazo, que indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones, programas y subprogramas de la Municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.
- QUE:** El Art. 245 del Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, mediante Ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la aprobación de la Pro forma de Presupuesto General Municipal.
- QUE:** El 15 de mayo del 2019 tomó legal posesión de su función de alcalde del Cantón Santa Rosa, el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos.
- QUE:** De conformidad con lo prescrito en el ordinal 53 al 56 del COOTAD, para la publicación y vigencia de la presente Ordenanza que contiene el Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Santa Rosa de la Provincia de El Oro, para el ejercicio económico en el año 2025, no es necesario que la Municipalidad obtengan el dictamen favorable alguno.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Ecuador.

Expide:

ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2025.

Art. 1.- Apruébese la Ordenanza que contiene el Presupuesto de la Municipalidad del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, para el Ejercicio Económico en el año 2025, con los siguientes ordenadores:

A. INGRESOS

I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

a.) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Se procederá a aplicar ordenanzas de carácter tributario que el caso amerite.

Se actualizarán las Ordenanzas de acuerdo a las normativas vigentes es necesaria su revisión debido a que existen valores que no reflejaban la realidad de su costo.

La Dirección Financiera Municipal, perfeccionará o implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de rentas, considerando incrementos razonables respecto a las de años anteriores.

Se han incorporado al Catastro Municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano que están evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.

Se procederá a actualizar los catastros municipales de los predios rurales de acuerdo como dispone la ley.

Respecto a servicios administrativos que por cualquier circunstancia los funcionarios de esta Municipalidad otorguen a la colectividad, se ha previsto cobrar las respectivas tasas de acuerdo a la ordenanza.

Presentar ante las Instituciones del Gobierno Nacional, que asignan recursos en beneficio del cantón, los justificativos e información financiera-contable que sean necesarios para la transferencia oportuna de las asignaciones de capital e inversión con los cuales se espera realizar un desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

Gestionar en el Banco del Estado, créditos que permitan fortalecer la ejecución y financiamiento de las obras de infraestructura básica del cantón.

Sujetarse estrictamente a las normas y disposiciones que regulan el gasto.

b.) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

El GAD Municipal, contará en su mayor parte con recursos provenientes del Gobierno Nacional, para los Organismos Seccionales o de leyes especiales asignadas para el año 2025, Se ha procedido a mantener abiertas las partidas de ingresos, que servirán para la elaboración de futuros presupuestos. Los ingresos de autogestión se justifican adecuadamente.

c.) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN A LOS INGRESOS

1ro. DE LOS IMPUESTOS

A los Predios Urbanos.

Art. 501 al 513 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Predios Rurales

Art. 514 al 521 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Alcabalas.

Art. 527 al 537 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Recargo del 2%o a los solares no edificados

Art. 507 y 508 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Vehículos.

Art. 538 al 542 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Espectáculos Públicos.

Art. 543 al 545 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Patentes Municipales.

Art. 546 al 551 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A las Utilidades en la Compra – Venta de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.

Art. 556 al 561 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Activos Totales

Art. 552 al 555 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Decreto legislativo de 5 de enero de 1984, publicado en R.O. N° 662 del mismo mes y año.

2do. DE LAS TASAS MUNICIPALES

Incluye todos los ingresos no considerados en la clasificación precedente, así como los señalados en los artículos 566 al 568 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

3ro. CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS.

Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.

Aceras, bordillos y cercas.

Construcción de plazas, parques y jardines.

Agua potable, alcantarillado

Infraestructura de Feria Libre y Celda Temporal de Desechos solidos

Y otras Obras .de adoquinado

Art. 569 al 593 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

4to RENTAS PATRIMONIALES.

Arrendamiento de tierras, bóvedas y sitios en el cementerio.

Art. 226 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

5to OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Multas Tributarias.

Multas.

Intereses por Mora Tributarias.

No Tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no considerados en la clasificación que antecede.

6to. VENTAS DE ACTIVOS

7mo. TRANSFERENCIAS

Asignación del presupuesto General del Estado, art.191, 192 de COOTAD

INGRESOS DEL AÑO 2025

INGRESOS

CODIGO	RUBROS	RECAUDACIÓN 2021	RECAUDACIÓN 2022	DIFERENCIA ENTRE 2022-2021	RECAUDACIÓN 2023	DIFERENCIA ENTRE 2023-2022	RECAUDACIÓN 2024 AL CORTE OCTUBRE/2024	ESTIMACIÓN 2024		EJERCICIO 2025
								MÉTODO PROMEDIO	MÉTODO ANALÍTICO	
								1	INGRESOS CORRIENTES	
11	IMPUESTOS	1,090,295.33	1,216,435.51	126,140.18	1,122,817.44	(93,618.07)	1,194,774.44	1,211,035.50	2,175,184.61	2,175,184.61
11.01	<u>Sobre la Renta; Utilidades y Guanacias de Capital</u>	76,903.07	57,159.55	(19,743.52)	55,275.76	(1,883.79)	30,451.23	19,637.58	36,541.48	36,541.48
11,01,02	A La utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	76,903.07	57,159.55	(19,743.52)	55,275.76	(1,883.79)	30,451.23	19,637.58	36,541.48	36,541.48
11.02	<u>Sobre la Propiedad</u>	810,821.53	893,388.71	82,567.18	823,872.67	(69,516.04)	915,214.40	921,739.97	1,689,712.56	1,689,712.56
11,02,01	A los predios urbanos	281,693.78	264,872.68	(16,821.10)	263,794.92	(1,077.76)	268,476.26	259,526.83	613,558.59	613,558.59
11,02,02	A los predios rústicos	247,088.65	233,010.40	(14,078.25)	238,056.67	5,046.27	232,824.41	228,308.42	499,457.49	499,457.49
11,02,06	Alcabalas	190,840.86	253,201.99	62,361.13	192,283.42	(60,918.57)	256,104.23	256,825.51	337,325.08	337,325.08
11,02,07	A los Activos Totales	91,198.24	142,303.64	51,105.40	129,737.66	(12,565.98)	157,809.50	177,079.21	239,371.40	239,371.40
11.07	<u>Impuestos Diversos</u>	202,570.73	265,887.25	63,316.52	243,669.01	(22,218.24)	249,108.81	269,657.95	448,930.57	448,930.57
11,07,04	Patente Comerc. Indust. Financiera; inmovil. Profes. Y de sev.	202,570.73	265,887.25	63,316.52	243,669.01	(22,218.24)	249,108.81	269,657.95	448,930.57	448,930.57
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,599,443.41	1,688,364.10	88,920.69	1,504,455.41	(183,908.69)	1,320,524.85	1,273,030.85	7,193,448.01	7,193,448.01
13.01	<u>Tasas generales</u>	853,300.63	908,174.70	54,874.07	887,012.64	(21,162.06)	715,780.85	732,636.86	1,159,735.71	1,159,735.71
13,01,03	Ocupación de lugares Públicos	11,712.80	26,591.55	14,878.75	31,492.00	4,900.45	20,161.42	30,051.02	24,193.70	24,193.70
13,01,08	Prestación de Servicios Inscripciones, Registros y Matrículas	78,134.00	74,369.00	(3,765.00)	67,825.00	(6,544.00)	53,772.00	48,617.50	64,526.40	64,526.40
13,01,11	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	57,056.22	56,076.84	(979.38)	26,279.35	(29,797.49)	20,950.13	5,561.70	25,140.16	25,140.16
13,01,32	Uso y Ocupación de Suelo	427,091.89	467,116.31	40,024.42	439,819.01	(27,297.30)	388,937.66	395,301.22	516,725.19	516,725.19
13,01,99,01	Servicios Administrativos (Títulos de Crédito)	171,761.86	172,385.41	623.55	205,835.51	33,450.10	133,416.56	150,453.39	368,089.26	368,089.26
13,01,99,02		107,543.86	111,635.59	4,091.73	115,761.77	4,126.18	98,543.08	102,652.04	161,061.00	161,061.00

13.04	Contribuciones	746,142.78	780,189.40	34,046.62	617,442.77	(162,746.63)	604,744.00	540,394.00	6,033,712.30	6,033,712.30
13,04,07	Repavimentación Urbana	346,195.49	371,416.40	25,220.91	313,536.45	(57,879.95)	323,525.42	307,195.90	724,838.50	724,838.50
13,04,08	Aceras, Bordillos y Cercas	185,583.47	195,582.43	9,998.96	148,604.31	(46,978.12)	138,741.69	120,252.11	348,574.99	348,574.99
13,04,09	Obras de Alcantarillado y Canalización	12,123.69	12,162.32	38.63	12,512.68	350.36	10,722.86	10,917.36	24,725.00	24,725.00
13,04,11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	2,689.47	2,394.09	(295.38)	-	(2,394.09)	-	(1,344.74)	2,000.00	2,000.00
13,04,13	Obras de Regeneración Urbana							-	4,756,406.72	4,756,406.72
13,04,99,01	Otras Contribuciones	199,550.66	198,634.16	(916.50)	142,789.33	(55,844.83)	131,754.03	103,373.37	177,167.10	177,167.10
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	320,807.31	296,785.17	(24,022.14)	288,897.16	(7,888.01)	160,452.80	144,497.73	199,211.29	199,211.29
17,02,99	Otros Arrendamientos	4,239.92	5,647.24	1,407.32	4,895.60	(751.64)	3,471.76	3,799.60	4,166.11	4,166.11
17,02,99,01	Otros Arrendamientos (Bóvedas)	4,239.92	5,647.24	1,407.32	4,895.60	(751.64)	3,471.76	3,799.60	4,166.11	4,166.11
17.03	Intereses por Mora	316,367.39	291,137.93	(25,229.46)	284,001.56	(7,136.37)	156,643.04	140,460.13	190,795.18	190,795.18
17,03,01	Tributaria (Interés en Impuestos, Tasas y Contribuciones)	316,367.39	291,137.93	(25,229.46)	284,001.56	(7,136.37)	156,643.04	140,460.13	187,971.65	187,971.65
17,03,02	Ordenanza Municipales	-	-	-	-	-	-	-	2,823.53	2,823.53
17.04	Multas	200.00	-	(200.00)	-	-	338.00	238.00	4,250.00	4,250.00
17,04,02	Infracción a Ordenanzas Municipales (Solares y Otros)	200.00	-	(200.00)	-	-	338.00	238.00	2,125.00	2,125.00
17,04,99	Otras Multas	-	-	-	-	-	-	-	2,125.00	2,125.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,388,037.58	2,746,651.62	358,614.04	2,478,017.94	(268,633.68)	2,066,892.01	2,111,882.19	2,773,027.90	2,773,027.90
18.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2,388,037.58	2,746,651.62	358,614.04	2,478,017.94	(268,633.68)	2,066,892.01	2,111,882.19	2,773,027.90	2,773,027.90
18,01,01	Del Presupuesto General del Estado	2,388,037.58	2,746,651.62	358,614.04	2,478,017.94	(268,633.68)	2,066,892.01	2,111,882.19	2,773,027.90	2,773,027.90
18,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	2,388,037.58	2,746,651.62	358,614.04	2,478,017.94	(268,633.68)	2,066,892.01	2,111,882.19	2,773,027.90	2,773,027.90
19	OTROS INGRESOS	17,039.05	35,526.12	18,487.07	114,130.41	78,604.29	16,264.31	64,809.99	19,517.17	19,517.17
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	17,039.05	35,526.12	18,487.07	114,130.41	78,604.29	16,264.31	64,809.99	19,517.17	19,517.17

19,04,99	Otros no Especificados	17,039.05	35,526.12	18,487.07	114,130.41	78,604.29	16,264.31	64,809.99	19,517.17	19,517.17
19,04,99,01	Otros no Especificados	17,039.05	35,526.12	18,487.07	114,130.41	78,604.29	16,264.31	64,809.99	19,517.17	19,517.17
2	INGRESOS DE CAPITAL	6,039,961.92	7,512,949.26	886,360.70	6,374,573.89	(1,130,891.50)	5,430,240.35	5,568,943.53	7,168,213.25	7,168,213.25
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,372.68	81,967.31	49,594.63	81,252.01	(715.30)	34,279.85	58,719.52	41,135.82	41,135.82
24.02	Bienes Inmuebles	32,372.68	81,967.31	49,594.63	81,252.01	(715.30)	34,279.85	58,719.52	41,135.82	41,135.82
	-									
24,02,01	terrenos	32,372.68	81,967.31	49,594.63	81,252.01	(715.30)	34,279.85	58,719.52	41,135.82	41,135.82
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	6,007,589.24	7,430,981.95	836,766.07	6,293,321.88	(1,130,176.20)	5,395,960.50	5,249,255.44	7,127,077.43	7,127,077.43
28,01,01	Del Presupuesto General del Estado	5,572,087.67	6,408,853.74	836,766.07	5,782,041.72	(626,812.02)	4,822,748.11	4,927,725.14	6,470,398.43	6,470,398.43
28,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	5,572,087.67	6,408,853.74	836,766.07	5,782,041.72	(626,812.02)	4,822,748.11	4,927,725.14	6,470,398.43	6,470,398.43
28,01,03	DE EMPRESAS PÚBLICAS	51,288.23	503,364.24	-	49,398.65	(349,068.20)	170,095.82	(4,438.28)	-	-
28,01,03,03	Estudio de evaluación y Diagnostico plan Maestro		398,466.85		-	(398,466.85)	170,095.82	(29,137.61)	-	-
28,01,03,04	Junta Parroquial de Bella maría	51,288.23			49,398.65	49,398.65		24,699.33	-	-
28.03.02.01	Junta Parroquial de la Avanzada		64,897.39		-		-	-	-	-
28.03.02.02	Junta Parroquial de Torata		40,000.00				-	-	-	-
28,01,04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	-	-	-	280,336.62	-	65,000.00	65,000.00	-	-
28,01,04,01	JUNTAS PARROQUIALES				135,000.00			-	-	-
28,01,04,02	BENEMERITO CUERPO DE BOMBERO DEL CANTÓN SANTA ROSA				100,000.00		50,000.00	50,000.00		
28,01,04,03	JUNTA PARROQUIAL LA VICTORIA				21,038.74			-		

28,01,04,05	JUNTA PARROQUIAL SAN ANTONIO				24,297.88				-		
28.01.04.08	Junta Parroquial Jambelí						15,000.00	15,000.00	-		-
28,01,04	De Entidades de Gobiernos Autónomo Descentralizado	-	365,846.20	-	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00	
28.01.04.02	Benemérito Cuerpo de Bombero del Cantón Santa Rosa								50,000.00	50,000.00	
28,01,06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	-	182,923.10	-	-	-	-	-	100,000.00	100,000.00	
28,01,06,01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversiones recibidas de Entidades Financieras Públicas		182,923.10		-		-	-	100,000.00	100,000.00	
28,01,11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	384,213.34	335,840.87		181,544.89	(154,295.98)	338,116.57	260,968.58	506,679.00	506,679.00	
28,01,11,03	Convenios Mies Infa Proyecto Discapacidades	60,290.05	51,218.81		42,672.36	(8,546.45)	54,440.32	50,167.10	117,368.92	117,368.92	
28,01,11,05	Convenios Mies Proyecto de Desarrollo Integral -Modalidad Centros Desarrollo Infantil - CDI	178,069.90	169,365.85		67,750.64	(101,615.21)	116,102.08	65,294.48	135,501.28	135,501.28	
28,01,11,09	Aporte Mies-Proyecto Erradicación Trabajo Infantil	100,200.95	92,200.55		46,217.90	(45,982.65)	129,721.56	106,730.24	173,808.80	173,808.80	
28,01,11,10	Aporte Mies-Proyecto Gerontológico	45,652.44	23,055.66		24,903.99	1,848.33	37,852.61	38,776.78	80,000.00	80,000.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,037,584.94	2,777,594.10	(2,319,285.24)	3,796,683.38	279,958.10	5,827,859.69	4,808,196.12	7,151,287.98	7,151,287.98	
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	447,646.41	265,644.56	(241,296.25)	1,004,775.74	-	2,075,406.54	1,954,758.42	1,106,527.21	1,106,527.21	
36,02,01		447,646.41	265,644.56	(241,296.25)	1,004,775.74	-	2,075,406.54	1,954,758.42	1,106,527.21	1,106,527.21	
36,02,01,05	Actualización y modernización del catastro urbano del Cantón			-		-	-	-	188,000.31	188,000.31	
36,02,01,13	Parque Deportivo recreativo y mantenimiento polideportivo de las Palmeras (crédito)						609,249.28	609,249.28	918,523.90	918,523.90	
36,02,01,13	Adquisición Equipo Caminero para ejecución plan vial quinquenal Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, Crédito						687,257.10	687,257.10			
36,02,01,20	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO								1.00	1.00	

36,02,01,21	SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA MANUEL DE JESUS VARGAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO crédito								1.00	1.00
36,02,01,22	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO								1.00	1.00
37,01,99	Otros Saldos	-	-	-	-	-	-	-	160,000.00	160,000.00
37,01,99,01	Caja - Banco	-	-	-	-	-	-	-	160,000.00	160,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4,589,938.53	2,511,949.54	(2,077,988.99)	2,791,907.64	279,958.10	3,752,453.15	2,853,437.71	5,884,760.77	5,884,760.77
38.01	Cuentas Pendientes Por Cobrar	2,413,087.27	2,054,180.38	(358,906.89)	1,818,868.50	(235,311.88)	2,385,201.43	2,088,092.05	3,377,723.52	3,377,723.52
38,01,01	De cuentas Por Cobrar	2,413,087.27	2,054,180.38	(358,906.89)	1,818,868.50	(364,204.43)	2,385,201.43	2,088,092.05	3,377,723.52	3,377,723.52
38,01,01,01	Cartera Vencida	1,131,209.33	1,012,632.56	(118,576.77)	948,053.74	(64,578.82)	863,806.17	772,228.38	1,500,000.00	1,500,000.00
38,01,01,02	Devolución de IVA. Ejercicios Anteriores	918,725.71	299,625.61	(619,100.10)		(299,625.61)	-	(459,362.86)	1,107,437.99	1,107,437.99
38,01,01,06	Saldo Asignación de año anterior	363,152.23	741,922.21	378,769.98	870,814.76	128,892.55	1,521,395.26	1,775,226.53	770,285.53	770,285.53
38,01,06	De Cartas de Crédito por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	2,176,851.26	457,769.16	(1,719,082.10)	973,039.14	515,269.98	1,367,251.72	765,345.66	2,507,037.25	2,507,037.25
38,01,06,01	Deuda de EMVOTT		-		-		160,000.00	160,000.00	480,000.00	480,000.00

38,01,07	De Anticipos por Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compras de Bienes y Servicios	160,320.70	136,895.04	(23,425.66)	194,795.71	57,900.67	10,396.12	27,633.63	267,326.54	267,326.54
38,01,08	De Anticipos por Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Construcción de Obras	2,016,530.56	320,874.12	(1,695,656.44)	778,243.43	457,369.31	1,196,855.60	577,712.04	1,759,710.71	1,759,710.71
	TOTAL	16,493,169.54	16,274,305.88	(864,784.70)	15,679,575.63	(1,326,377.56)	16,017,008.45	15,182,395.90	26,679,890.21	26,679,890.21

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA		
RESUMEN DE INGRESOS		
PRESUPUESTO AÑO 2025		
CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR ANUAL
1,0,00,00	INGRESOS CORRIENTES	12,360,388.98
1,1,00,00	IMPUESTOS	2,175,184.61
1,3,00,00	TASAS Y CONTRIBUCIONES	7,193,448.01
1,5,00,00	APORTE CORRIENTE	-
1,7,00,00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	199,211.29
1,8,00,00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,773,027.90
1,9,00,00	OTROS INGRESOS	19,517.17
2,0,00,00	INGRESOS DE CAPITAL	7,168,213.25
2,4,00,00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	41,135.82
2,5,00,00	APORTE DE CAPITAL	-
2,8,00,00	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	7,127,077.43
3,0,00,00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7,151,287.98
3,6,00,00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,106,527.21
3,7,00,00	SALDOS DISPONIBLE	160,000.00
3,8,00,00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5,884,760.77
	TOTAL, INGRESOS	26,679,890.21

PRESUPUESTARIA 2025					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
CODIGO	RUBROS	PARCIAL	SUB GRUPO	GRUPO	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES				12,360,388.98
11	IMPUESTOS			2,175,184.61	
11.01	Sobre la Renta; Utilidades y Ganancias de Capital		36,541.48		
11,01,02	A La utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	36,541.48			
11.02	Sobre la Propiedad		1,689,712.56		
11,02,01	A los predios urbanos	613,558.59			
11,02,02	A los predios rústicos	499,457.49			
11,02,06	Alcabalas	337,325.08			
11,02,07	A los Activos Totales	239,371.40			
11.07	Impuestos Diversos		448,930.57		
11,07,04	Patente Comerc.Indust.Financiera; inmovil.Profes. Y de sev.	448,930.57			
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES			7,193,448.01	
13.01	Tasas generales		1,159,735.71		
13,01,03	Ocupación de lugares Públicos	24,193.70			
13,01,08	Prestación de Servicios	64,526.40			
13,01,11	Inscripciones, Registros y Matrículas	25,140.16			
13,01,32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	516,725.19			
13,01,99,01	Uso y Ocupación de Suelo	368,089.26			
13,01,99,02	Servicios Administrativos (Títulos de Crédito)	161,061.00			
13.04	Contribuciones		6,033,712.30		
13,04,07	Repavimentación Urbana	724,838.50			
13,04,08	Aceras, Bordillos y Cercas	348,574.99			
13,04,09	Obras de Alcantarillado y Canalización	24,725.00			
13,04,11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	2,000.00			
13,04,13	Obras de Regeneración Urbana	4,756,406.72			
13,04,99,01	Otras Contribuciones	177,167.10			
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			199,211.29	
17,02,99	Otros Arrendamientos		4,166.11		
17,02,99,01	Otros Arrendamientos (Bóvedas)	4,166.11			
17.03	Intereses por Mora		190,795.18		
17,03,01	Tributaria (Interés en Impuestos, Tasas y Contribuciones)	187,971.65			

17,03,02	Ordenanza Municipales	2,823.53		
17.04	Multas		4,250.00	
17,04,02	Infracción a Ordenanzas Municipales (Solares y Otros)	2,125.00		
17,04,99	Otras Multas	2,125.00		
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			2,773,027.90
18.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		2,773,027.90	
18,01,01	Del Presupuesto General del Estado			
18,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	2,773,027.90		
19	OTROS INGRESOS			19,517.17
19.04	OTROS NO OPERACIONALES		19,517.17	
19,04,99,01	Otros no Especificados	19,517.17		
2	INGRESOS DE CAPITAL			7,168,213.25
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			41,135.82
24.02	Bienes Inmuebles		41,135.82	
24,02,01	terrenos	41,135.82		
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES			7,127,077.43
28,01,	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público		6,470,398.43	
28,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	6,470,398.43		
28,01,04	De Entidades de Gobiernos Autónomo Descentralizado		50,000.00	
28.01.04.02	Benemérito Cuerpo de Bombero del Cantón Santa Rosa	50,000.00		
28,01,06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS		100,000.00	
28,01,06,01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversiones recibidas de Entidades Financieras Públicos	100,000.00		
28,01,11	De Convenios Legalmente Suscritos		506,679.00	
28,01,11,03	Convenios Mies Proyecto Discapacidades	117,368.92		
28,01,11,05	Convenios Mies Proyecto de Desarrollo Integral - Modalidad Centros Desarrollo Infantil - CDI	135,501.28		
28,01,11,09	Aporte Mies-Proyecto Erradicación Trabajo Infantil	173,808.80		
28,01,11,10	Aporte Mies-Proyecto Gerontológico	80,000.00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			7,151,287.98
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			1,106,527.21

36,02,01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		1,106,527.21
36,02,01,05	Actualización y modernización del catastro urbano del Cantón; Crédito	188,000.31	
36,02,01,13	Construcción del Parque Deportivo, recreativo y mantenimiento del "POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS"; en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro Y Construcción del Parque Deportivo y recreativo "EL BOSQUE" en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro; Crédito	918,523.90	
36.02.01.20	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO	1.00	
36.02.01.21	REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA MANUEL DE JESUS VARGAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO crédito	1.00	
36.02.01.22	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	1.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		160,000.00
37.01	<u>Saldos en Caja y Bancos</u>		160,000.00
37,01,99	<u>Otros Saldos</u>		
37,01,99,01	Caja - Banco	160,000.00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		5,884,760.77
38.01	<u>Cuentas Pendientes Por Cobrar</u>		3,377,723.52
38,01,01	<u>De cuenta Por Cobrar</u>		
38,01,01,01	Cartera Vencida	1,500,000.00	
38,01,01,02	Devolución de IVA: Ejercicios Anteriores	1,107,437.99	
38,01,01,06	Saldo Asignación Año Anteriores	770,285.53	
38,01,06	De Cartas de Crédito por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas		480,000.00
38,01,06,01	Deuda de EMVOTT	480,000.00	
38,01,07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	267,326.54	267,326.54
38,01,08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas -Construcción de Obras.	1,759,710.71	1,759,710.71
	TOTAL INGRESOS		26,679,890.21

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTO AÑO 2025		
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR ANUAL
	TOTAL, GASTO CORRIENTE	8,866,559.75
111,5,0,00,00	ADMINISTRACION GENERAL	3,534,073.17
121,5,0,00,00	ADNINISTRACION FINANCIERA	1,353,192.95
131,5,0,00,00	JUSTICIA; POLICÍA Y VIGILANCIA	774,288.78
241,5,0,00,00	OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y CULTURA SECTORES VULNERABLE	899,180.67
311,5,0,00,00	PLANIFICACIÓN URBANA, RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	713,940.20
361,5,0,00,00	OTROS SERVICIOS COMUNALES	1,087,692.43
511,5,0,00,00	SERVICIOS COMUNES Y SERVICIOS DE LA DEUDA	504,191.55
	TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	10,188,191.73
241,7,0,00,00	OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y CULTURA SECTORES VULNERABLE	904,161.41
311,7,0,00,00	PLANIFICACIÓN URBANA,RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	523,824.00
361,7,0,00,00	OTROS SERVICIOS COMUNALES	8,706,206.32
511,7,0,00,00	SERVICIOS COMUNES Y SERVICIOS DE LA DEUDA	54,000.00
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	1,411,866.86
111,8,0,00,00	ADMINISTRACION GENERAL	107,450.00
121,8,0,00,00	ADMINISTRACION FINANCIERA	55,200.00
131,8,0,00,00	JUSTICIA; POLICÍA Y VIGILANCIA	353,538.29
241,8,0,00,00	OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y CULTURA SECTORES VULNERABLE	313,000.00
311,8,0,00,00	PLANIFICACIÓN URBANA,RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	41,250.00
361,8,0,00,00	OTROS SERVICIOS COMUNALES	541,428.57
	TOTAL SERVICIOS INCLASIFICABLES	6,213,271.87
511,9,0,00,00	SERVICIOS COMUNES Y SERVICIOS DE LA DEUDA	6,213,271.87
	TOTAL, EGRESOS	26,679,890.21

FUNCION I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES:

Este programa tiene por objeto a través del Concejo Municipal, el alcalde, la Administración Municipal, y el Gobierno Nacional, coordinar la consecución de los fines que persigue la Municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter Administrativo y Financiero; determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas. Dirigir el desarrollo físico del cantón, aprobar el Plan de Obras Locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno y la Administración Municipal por contrato y, ejercer las demás atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Organización y Ordenamiento territorial.

Al alcalde le corresponde la gestión Administrativa, para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, Representar a la Municipalidad junto con el Asesor Jurídico. Coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas. Poner en vigencia los planes y programas de acción aprobados por el Concejo. Dirigir y Supervisar las actividades Municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos administrativos, el sistema de personal adoptado por el Concejo. Someter a consideración del Concejo la Ordenanza de Presupuesto y las Reformas Presupuestarias que se realicen dentro del ejercicio financiero. Sancionar y promulgar, previo los trámites legales las Ordenanzas, reglamentos, etc. que convenga al progreso del cantón.

La Asesoría Jurídica representara, junto con el alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad. Le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponda conocer al Concejo.

En el ámbito Institucional del PDC se actualizará y evaluará el Reglamento Orgánico Funcional; El código de Ética de la Institución.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Concejo: alcalde, Concejo Municipal, Secretaria General, Asesoría Jurídica, Consejo Cantonal Protección derechos; Junta Cantonal de Protección Derechos; Dirección Administrativa, Compras Públicas, Servicios Generales, Guardalmacén, Dirección de Comunicación Social, Informática, Dirección de Talento Humano, Dirección de Salud Ocupacional; Registro Propiedad.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$3'641.523,17

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 1: SERVICIOS GENERALES					
PROGRAMA					
1: ADMINISTRACION GENERAL					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
		INICIAL			
5	EGRESOS CORRIENTES				3,534,073.17
111.51	EGRESOS EN PERSONAL			2,783,843.07	
111,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		1,417,906.68		
111,51,01,05	Remuneración Unificadas	943,518.48			
111,51,01,06	Salarios Unificados	474,388.20			
111,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		214,552.62		
111,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	138,882.62			
111,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	75,670.00			
111,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		91,476.00		
111,51,03,04	Compensación por Transporte	10,164.00			
111,51,03,06	Alimentación	81,312.00			
111,51,04	SUBSIDIOS		10,512.48		
111,51,04,01	Por Cargas familiares	2,932.80			
111,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	7,579.68			
111,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		248,684.75		
111,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	86,100.00			
111,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	144,744.00			
111,51,05,12	Subrogación	4,310.75			
111,51,05,13	Encargos	13,530.00			

111,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		324,710.54
111,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	185,827.95	
111,51,06,02	Fondos de Reservas	138,882.59	
111,51,07	INDEMNIZACIONES		476,000.00
111,51,07,03	Despido intempestivo	60,000.00	
111,51,07,04	Compensación por Desahucio	50,000.00	
111,51,07,06	Beneficios por Jubilación	350,000.00	
111,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	16,000.00	
111,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		653,294.70
111,53,01	SERVICIOS BÁSICOS		137,500.00
111,53,01,01	Agua Potable	1,000.00	
111,53,01,04	Energía Eléctrica	75,000.00	
111,53,01,05	Telecomunicaciones	61,500.00	
111,53,02	SERVICIOS GENERALES		191,250.00
111,53,02,03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desnevease y Recarga de Extintores	1,500.00	
111,53,02,04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	7,250.00	
111,53,02,07	Difusión, Información y Publicidad	120,000.00	
111,53,02,26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	6,500.00	
111,53,02,30	Digitalización de Información y Datos Públicos	55,000.00	
111,53,02,49	Eventos Públicos Promocionales	1,000.00	
111,53,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		4,000.00
111,53,03,01	Pasajes al Interior	2,000.00	
111,53,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	2,000.00	
111,53,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		26,500.00
111,53,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	2,000.00	
111,53,04,03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7,000.00	
111,53,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	17,500.00	
111,53,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		8,050.00

111,53,05,02	Arrendamiento de Edificios Locales	8,050.00		
111,53,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		20,144.70	
111,53,06,06	Honorarios por contratos civiles de servicios	18,144.70		
111,53,06,12	Capacitación a Servidores Públicos	1,000.00		
111,53,06,13	Capacitación a Ciudadanía en General	1,000.00		
111,53,07	EGRESOS EN INFORMÁTICA		86,650.00	
111,53,07,02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	63,650.00		
111,53,07,03	Arrendamiento de Equipos Informático	20,000.00		
111,53,07,04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00		
111,53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		167,900.00	
111,53,08,02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y seguridad	56,500.00		
111,53,08,04	Materiales de Oficina	20,400.00		
111,53,08,05	Materiales de Aseo	20,000.00		
111,53,08,07	Materiales Impresión, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones	17,000.00		
111,53,08,09	Medicamentos	6,500.00		
111,53,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	41,500.00		
111,53,08,13	Repuestos y Accesorios	5,000.00		
111,53,08,20	Menaje y Accesorios Descartables	1,000.00		
111,53,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		11,300.00	
111,53,14,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	11,300.00		
111.57	OTROS EGRESOS CORRIENTES			85,800.00
111,57,01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		15,500.00	
111,57,01,02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	15,500.00		
111,57,02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		64,000.00	
111,57,02,01	Seguros	64,000.00		
111,57,03	DIETAS		6,300.00	
111,57,03,01	Dietas	6,300.00		
111.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			11,135.40
111,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		11,135.40	

111,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	11,135.40			
8	EGRESOS DE CAPITAL				107,450.00
111.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			107,450.00	
111,84,01	BIENES MUEBLES		107,450.00		
111,84,01,03	Mobiliarios	9,050.00			
111,84,01,04	Maquinaria y Equipos	39,600.00			
111,84,01,07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	53,800.00			
111,84,01,13	Equipos Médicos	5,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				3,641,523.17

**FUNCION I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES:

A través de la Dirección Financiera se administrará las rentas que financien los gastos corrientes e inversiones presupuestadas.

El Presupuesto Municipal de la entidad, contendrá la programación de los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del Presupuesto Público.

El código Orgánico de las Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad, serán bases para los Sistemas de presupuesto, Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera prestara la colaboración necesaria a otras direcciones y secciones de la Entidad, en especial la que requiere la Dirección de Obras y Servicios Municipales para el análisis y evaluación de proyectos municipales.

Se supervisará el levantamiento de Catastro Municipal y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; así mismo se adquirirán los suministros, materiales y, bienes muebles que requieren las distintas unidades administrativas y técnicas del Municipio para su normal funcionamiento.

Para alcanzar los objetivos propuestos, es importante realizar las siguientes funciones: dirección, supervisión y control de títulos de crédito, compendio de datos estadísticos, financieros, presupuesto, contabilidad general, recaudación,

pagos, inventarios y bodega, de acuerdo con las leyes ordenanzas emitidas por el Concejo.

En este Programa de incluye uno de los principales proyectos del Ámbito Institucional, como es la Sistematización Administrativa, Financiera y tributaria.

B) UNIDAD EJECUTORA:

La Dirección Financiera con las Secciones de: Finanzas, Presupuesto, Contabilidad, Rentas, y Tesorería.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1'408.392,95

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 1: SERVICIOS GENERALES					
PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES				1,353,192.95
121.51	EGRESOS EN PERSONAL			407,648.40	
121,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		271,873.20		
121,51,01,05	Remuneración Unificada	271,873.20			
121,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		39,123.43		
121,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	25,493.43			
121,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	13,630.00			
121,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		34,047.95		
121,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,700.00			
121,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	8,880.00			
121,51,05,12	Subrogación	2,203.95			
121,51,05,13	Encargos	20,264.00			
121,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		59,603.82		
121,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	34,110.39			
121,51,06,02	Fondos de Reservas	25,493.43			
121,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00		
121,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00			
121.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			28,000.00	
121,53,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2,500.00		

121,53,03,01	Pasajes al Interior	500.00			
121,53,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	2,000.00			
121,53,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		3,800.00		
121,53,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	3,000.00			
121,53,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	800.00			
121,53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		21,700.00		
121,53,08,04	Materiales de Oficina	1,500.00			
121,53,08,07	Materiales Imprenta, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones	20,200.00			
121,56,	EGRESOS FINANCIEROS			906,298.11	
121,56,01	TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN		38,000.00		
121,56,01,06,01	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	38,000.00			
121,56,02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		868,298.11		
121,56,02,01,01	Sector Público Financiero BEDE	868,298.11			
121,57	OTROS EGRESOS CORRIENTES			9,716.83	
121,57,02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		9,716.83		
121,57,02,03	Comisiones Bancarias	9,716.83			
121,58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			1,529.61	
121,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		1,529.61		
121,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	1,529.61			
8	EGRESOS DE CAPITAL				55,200.00
121,84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			55,200.00	
121,84,01	BIENES MUEBLES		55,200.00		
121,84,01,03	Mobiliarios	14,600.00			
121,84,01,04	Maquinaria y Equipos	3,600.00			
121,84,01,05	Vehículos (de larga duración)	37,000.00			
TOTAL DEL PROGRAMA:					1,408,392.95

FUNCION I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, obras públicas y uso de ingreso y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidos en Leyes y Ordenanzas Municipales.

Organizar y dirigir la administración jurisdiccional general.

Aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales. Investigar y establecer las infracciones necesarias dentro del ámbito Municipal.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Justicia, Vigilancia, Comisarfa Municipal y Policía Municipal; Seguridad Ciudadana

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1'127.827,07

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 1: SERVICIOS GENERALES					
PROGRAMA					
3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN			
		INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES				774,288.78
131.51	EGRESOS EN PERSONAL			669,174.91	
131,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		415,809.60		
131,51,01,05	Remuneración Unificada	86,436.00			
131,51,01,06	Salarios Unificados	329,373.60			
131,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		64,010.38		
131,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	37,690.38			
131,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	26,320.00			
131,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		57,024.00		

131,51,03,04	Compensación por Transporte	6,336.00	
131,51,03,06	Alimentación	50,688.00	
131,51,04	SUBSIDIOS		4,734.48
131,51,04,01	Por Cargas familiares	2,707.20	
131,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	2,027.28	
131,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		36,474.95
131,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,000.00	
131,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	11,520.00	
131,51,05,12	Subrogación	2,203.95	
131,51,05,13	Encargos	18,751.00	
131,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		88,121.50
131,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	50,431.12	
131,51,06,02	Fondos de Reservas	37,690.38	
131,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00
131,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00	
131.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		101,185.57
131,53,01	SERVICIOS BÁSICOS		59,020.00
131,53,01,05	Telecomunicaciones	59,020.00	
131,53,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1,500.00
131,53,03,01	Pasajes al Interior	500.00	
131,53,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00	
131,53,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		20,813.57
131,53,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	3,125.00	
131,53,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	17,688.57	
131,53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		19,652.00
131,53,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	19,652.00	
121,53,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		200.00

131,53,14,06	Herramientas y Equipos menores	200.00			
131.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			3,928.30	
131,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		3,928.30		
131,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	3,928.30			
8	EGRESOS DE CAPITAL				353,538.29
131.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			353,538.29	
131,84,01	BIENES MUEBLES		353,538.29		
131,84,01,03	Mobiliarios	107,124.00			
131,84,01,04	Maquinaria y Equipos	210,700.00			
131,84,01,05	Vehículos (de larga duración)	35,714.29			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				1,127,827.07

**FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4. –
OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y
CULTURA-SECTORES VULNERABLES**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa la Administración Municipal, cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural, educativo y principalmente la atención a los ciudadanos de los sectores vulnerables, para cuyo efecto le compete:

1. Coadyuvar a la educación y progreso cultural a los vecinos del municipio
2. Organización y mantenimiento de bibliotecas públicas y museos de historia y de arte; que se conserven de la mejor forma las zonas y monumentos cívicos y artísticos del cantón.
3. Organizar y auspiciar exposiciones, de artesanía, cultura y deportes.
4. Estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

5. Principalmente, atención permanente y especializada a los sectores vulnerables del cantón.

En el Ámbito Social Cultura. Del PDC, se emprenderá en capacitación de:

Señalización de Tránsito, Artesanías cultura.

En el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santa Rosa, Ejecución. Y funcionamiento de las Juntas.

Atención en el CRINAE, con las áreas de medicina General, Odontología y Terapias Físicas especializadas, para niñas, niños, jóvenes adolescentes, madres de familia y personas adultas mayores y con capacidades especiales.

En Convenios con el MIES, Atención de Proyectos de Guarderías CDI, Capacidades Especiales, atención en el Hogar y la Familia, y Gerontológico (Adultos Mayores) como contraparte.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Servicios Sociales, Educación y Cultura Deportes, Gestión Riesgo, Servicio Social, Participación Ciudadana; Gestión Económica.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 2'116.342,08

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 2: SERVICIOS SOCIALES					
PROGRAMA					
4: OTROS SERVICIOS SOCIALES - EDUCATIVOS Y CULTURA - SECTOR VULNERABLES					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
7	EGRESOS CORRIENTES				1,803,342.08
241.51	EGRESOS EN PERSONAL			1,400,938.14	
241,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		336,731.88		
241,51,01,05	Remuneración Unificada	307,137.72			
241,51,01,06	Salarios Unificados	29,594.16			
241,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		132,756.59		
241,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	86,516.59			
241,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	46,240.00			

241,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		5,940.00
241,51,03,04	Compensación por Transporte	660.00	
241,51,03,06	Alimentación	5,280.00	
241,51,04	SUBSIDIOS		109.08
241,51,04,01	Por Cargas familiares	56.40	
241,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	52.68	
241,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		717,123.31
241,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00	
241,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	182,700.00	
241,71,05,10	Servicios Personales por Contrato	507,103.88	
241,51,05,12	Subrogación	3,270.43	
241,51,05,13	Encargos	22,549.00	
241,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		202,277.28
241,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	115,760.28	
241,51,06,02	Fondos de Reservas	86,517.00	
241,51,07	INDEMNIZACIONES		6,000.00
241,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	6,000.00	
241.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		397,057.53
241,73,01	SERVICIOS BÁSICOS		2,980.00
241,73,01,01	Agua Potable (Proyecto CIVB)	1,180.00	
241,73,01,04	Energía Eléctrica (Proyecto CIVB)	1,800.00	
241,73,02	SERVICIOS GENERALES		260,621.19
241,73,02,01	Transporte de Personal	6,033.60	
241,73,02,04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	321.43	
241,73,02,05	Espectáculos Culturales y Sociales	17,642.00	
241,73,02,35	Servicios de alimentación	190,474.16	
241,73,02,49	Eventos Públicos Promocionales	46,150.00	
241,73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1,500.00
241,73,03,01	Pasajes al Interior	500.00	
241,73,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00	

241,73,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		26,857.14	
241,73,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	17,857.14		
241,73,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	9,000.00		
241,73,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		6,933.71	
241,73,05,02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	6,933.71		
241,73,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		7,000.00	
241,73,06,13	Capacitación para la Ciudadanía en General	7,000.00		
241,73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		88,165.49	
241,73,08,02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y seguridad	13,200.00		
241,73,08,04	Materiales de Oficina	3,100.00		
241,73,08,05	Materiales de Aseo	6,438.57		
241,73,08,07	Materiales Imprenta, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones	2,458.00		
241,73,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7,000.00		
241,73,08,12	Materiales Didácticos	38,968.92		
241,73,08,20	Menaje y Accesorios Descartables	3,000.00		
241,73,08,27	Uniformes Deportivos	6,000.00		
241,73,08,46	Insumos para medicina alternativa	8,000.00		
241,73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		3,000.00	
241,73,14,04	Maquinaria y Equipos	3,000.00		
241.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES		5,346.41	
241,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		5,346.41	
241,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	5,346.41		
8	EGRESOS DE CAPITAL			313,000.00
241.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		313,000.00	
241,84,01	BIENES MUEBLES		313,000.00	
241,84,01,03	Mobiliarios	19,000.00		
241,84,01,04	Maquinaria y Equipos	254,000.00		

241,84,01,08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes, Deportivos y Símbolos patrios	20,000.00			
241,84,01,13	Equipo Médico	20,000.00			
TOTAL DEL PROGRAMA:					2,116,342.08

**FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL-
DESARROLLO TERRITORIAL.**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento con las funciones señaladas en la Ley Orgánico de Organización y ordenamiento Territorial, esta Entidad está empeñada en realizar la planificación del área urbana y rural, para lo cual la oficina de planificación presentara esquemas en donde se concreten el crecimiento y las zonas en donde no pueden ser utilizadas para otros fines que no sean los que el Concejo tiene planes de realizar obras de carácter comunal.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestión Ambiental, Geomática; Avalúos y Catastro, Gestión Riesgo, Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Gestión Turística; Gestión Ambiental; Patrimonio.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$1'279.014,20

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 3: SERVICIOS COMUNALES					
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL - DESARROLLO TERRITORIAL					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
		INICIAL			
7	EGRESOS CORRIENTES				1,237,764.20
311.51	EGRESOS EN PERSONAL			711,201.39	
311,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		439,616.40		
311,51,01,05	Remuneración Unificada	426,464.40			
311,51,01,06	Salarios Unificados	13,152.00			
311,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		67,539.20		
311,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	44,509.20			
311,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	23,030.00			
311,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		2,376.00		

311,51,03,04	Compensación por Transporte	264.00	
311,51,03,06	Alimentación	2,112.00	
311,51,04	SUBSIDIOS		112.80
311,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	112.80	
311,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		94,494.00
311,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00	
311,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	61,740.00	
311,51,05,12	Subrogaciones	3,000.00	
311,51,05,13	Encargos	29,254.00	
311,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		104,062.99
311,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	59,553.71	
311,51,06,02	Fondos de Reservas	44,509.28	
311,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00
311,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00	
311.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		523,824.00
311,73,02	SERVICIOS GENERALES		200,000.00
311,73,02,05	Espectáculos Culturales y Sociales	30,000.00	
311,73,02,49	Eventos Públicos Promocionales	170,000.00	
311,73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		6,000.00
311,73,03,01	Pasajes al Interior	1,000.00	
311,73,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00	
311.73.03.07	Atención a delegados Extranjeros y Nacionales, Deportivos, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	4,000.00	
311,73,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		248,824.00
311,73,06,01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	120,001.00	
311,73,06,04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1.00	
311,73,06,05	Estudio y Diseño de Proyectos	128,822.00	
311,73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		69,000.00
311,73,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25,000.00	
311,73,08,14,01	Suministro para Actividades Agropecuarias, pesca y caza	14,000.00	
311,73,08,21	Egresos para Situaciones de Emergencia	30,000.00	

311.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			2,738.81	
311,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO			2,738.81	
311,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	2,738.81			
8	EGRESOS DE CAPITAL				41,250.00
311.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			41,250.00	
311,84,01	BIENES MUEBLES			41,250.00	
311,84,01,04	Maquinaria y Equipos	31,250.00			
311,84,01,05	Vehículo	10,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				1,279,014.20

**FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES**

SUBPROGRAMA 1: OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

En el presente programa se presupuestan las construcciones, estudios, ejecución de los planes y programas elaborados por el Departamento Técnico y de Proyectos. Se tratará de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por personal idóneo y contratado dentro de las normas legales con terceras personas.

Se consideran obras de carácter prioritario que permitan mejorar las vías y el ornato de la ciudad. Al mismo tiempo se consideran obras de beneficio para las diferentes parroquias con que cuenta el Cantón, tanto urbanas como rurales las cuales serán atendidas en forma prioritaria para mejorar sus condiciones de vida, con obras directas mediante convenios con la Comunidad.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas, Obras Civiles y Viales, Asfalto, Vialidad y Equipo Caminero.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$10'335.327,32

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 3: SERVICIOS COMUNALES					
PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES					
SUBPROGRAMA 1: OBRAS PÚBLICAS					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
		INICIAL			
7	EGRESOS CORRIENTES				9,793,898.75
361.51	EGRESOS EN PERSONAL			1,081,233.38	
361,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		636,392.04		
361,51,01,05	Remuneración Unificada	129,740.40			
361,51,01,06	Salario Unificados	506,651.64			
361,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		102,384.11		
361,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	61,024.11			
361,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	41,360.00			
361,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		90,288.00		
361,51,03,04	Compensación por Transporte	10,032.00			
361,51,03,06	Alimentación	80,256.00			
361,51,04	SUBSIDIOS		10,462.80		
361,51,04,01	Por Cargas familiares	4,060.80			
361,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	6,402.00			
361,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		96,030.00		
361,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	53,000.00			
361,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	23,700.00			
361,51,05,12	Subrogaciones	3,000.00			
361,51,05,13	Encargos	16,330.00			
361,51,06	APORTES PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		142,676.43		
361,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	81,652.28			
361,51,06,02	Fondos de Reservas	61,024.15			
361,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00		
361,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00			
361.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2,115,467.47	
361,73,02	SERVICIOS GENERALES		403,642.86		

361,73,02,02	Fletes y Maniobras (transporte mezcla asfáltica)	32,000.00		
361.73.02.55	Combustible	371,642.86		
311,73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2,000.00	
361,73,03,01	Pasajes al Interior	1,000.00		
361,73,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00		
361,73,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		219,000.00	
361,73,04,02	Adecantamiento de áreas verdes con juegos recreativos en diferentes sectores de la Ciudad	2,000.00		
361,73,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	142,000.00		
361,73,04,05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	75,000.00		
361,73,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		50,000.00	
361,73,05,04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	50,000.00		
361,73,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		56,924.61	
361,73,06,04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	41,924.61		
361,73,06,06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15,000.00		
361,73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		1,376,900.00	
361,73,08,03	Lubricantes	77,600.00		
361,73,08,07	Materiales de Impresión, Fotografía; reproducción y Publicación	2,000.00		
361,73,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	962,800.00		
361,73,08,13	Repuestos y Accesorios	334,500.00		
361,73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		7,000.00	
361,73,14,06	Herramientas y Equipos menores	7,000.00		
361.75	OBRAS PÚBLICAS			6,590,738.85
361,75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		5,840,738.85	
361,75.01,01	AGUA POTABLE	1.00		
361,75.01,01,04	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	1.00		
361,75.01,03	ALCANTARILLADO	267,858.14		

361,75,01,03,06	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SITIO VALLE HERMOSO DE LA PARROQUIA DE BELLAMARIA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	267,857.14			
361,75,01,03,10	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO	1.00			
361,75.01,04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	4,397,878.71			
361,75,01,04,15	JUNTAS PARROQUIALES	200,000.00			
361,75,01,04,22	Construcción del Parque Deportivo y recreativo "LAS PALMERAS" en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro	440,546.50			
361,75,01,04,23	Construcción del Parque Deportivo y recreativo "EL BOSQUE" en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro	440,546.50			
361,75,01,04,46	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA DIFERENTES CANCHAS DEPORTIVAS EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	496,428.57			
361,75,01,04,52	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA CABECERA PARROQUIAL BELLAVISTA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	325,000.00			
361,75,01,04,53	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO FAMILIAR SAN MARCOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.	225,000.00			
361,75,01,04,54	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO FAMILIAR DE LA LOTIZACION SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.	180,000.00			
361,75,01,04,55	CENTRO DEPORTIVO FAMILIAR EN LA CDLA. 10 DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.	175,000.00			
361,75,01,04,56	CONSTRUCCION DE CDF LOS HELECHOS, PARROQUIA NUEVO SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	267,857.14			
361,75,01,04,57	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	85,000.00			
361,75,01,04,59	CONSTRUCCIÓN DE UN UPC "UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA", CANTÓN SANTA ROSA	312,500.00			

361,75,01,04,60	CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO FAMILIAR EN LA PARROQUIA RURAL LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA	400,000.00	
361,75,01,04,61	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL SITIO LAGUNA DE CAÑA DE LA PARROQUIA RURAL BELLAVISTA, CANTON SANTA ROSA	475,000.00	
361,75,01,04,62	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA PISTA DE ATERRIZAJE VIA A PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA	375,000.00	
361,75.01,05	TRANSPORTE Y VÍAS	725,000.00	
361,75,01,05,04	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA	700,000.00	
361.75.01.05.12	CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL PARA ASFALTO EN DIFERENTES CALLES DEL CANTON SANTA ROSA EN CONVENIO CON EL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DESCENTRALIZADO DE EL ORO	25,000.00	
361,75.01,07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	450,001.00	
361,75,01,07,40	REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA MANUEL DE JESUS VARGAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO crédito	1.00	
361,75,01,07,41	PARQUE ECOLOGICO "CONCHALES" EN LA PARROQUIA RURAL BELLAVISTA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	150,000.00	
361,75,01,07,42	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO SANTA ROSA QUE SIRVE DE CONEXIÓN ENTRE EL CASCO URBANO CENTRAL Y LA PARROQUIA NUEVO SANTA ROSA, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO	300,000.00	
361,75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA		750,000.00
361,75.05,01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	650,000.00	
361,75,05,01,01	Mantenimiento de las obras de infraestructura urbana del Cantón Santa Rosa	650,000.00	
361,75.,05,02	OBRAS PARA GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA	100,000.00	

361,75.05,02,01	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO DE LAS OBRAS DE REDONDELES, PARQUES, PLAZAS, ISLAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, EL ORO	100,000.00			
361.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			6,459.05	
361,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO			6,459.05	
361,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	6,459.05			
8	EGRESOS DE CAPITAL				541,428.57
361.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			541,428.57	
361,84,01	BIENES MUEBLES			341,428.57	
361.84.01.04	Maquinaria y Equipos	221,428.57			
361.84.01.05	Vehículos	120,000.00			
361,84,03	EXPROPIACIONES DE BIENES			200,000.00	
361,84,03,01	Terrenos	200,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				10,335,327.32

**FUNCION V. SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA 1._ GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
Y SERVICIO DE LA DEUDA**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa, básicamente se asigna recursos para cumplir con aportes inherentes a la Institución y derivados de la Ley, Instituciones, Empresas Públicas y Privadas Estos son los aportes a la Contraloría General Del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

Además, se presupuestan recursos para pagar la deuda corriente y de inversión, por créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, indemnizaciones laborales, Aporte a Organismos Públicos, deudas pendientes de remuneraciones, proveedores y contratistas del ejercicio anterior 2024.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 6'771.463,42

PRESUPUESTARIA 2025					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 5: SERVICIOS INCLASIFICABLES					
PROGRAMA 1: SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
		INICIAL			
5	EGRESOS CORRIENTES				504,191.55
511.51	EGRESOS EN PERSONAL			432,191.55	
511,51,07	INDEMNIZACIONES		432,191.55		
511,51,07,06	Jubilación	432,191.55			
511.58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			72,000.00	
511,58,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		72,000.00		
511,58,01,04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	72,000.00			
511,58,01,04,01	Contraloría General del Estado	72,000.00			
7	GASTOS DE INVERSIÓN				54,000.00
511.78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			54,000.00	
511,78,01	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		54,000.00		
511,78,01,04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	54,000.00			
511,78,01,04,01	Aporte Asociación de Municipalidades AME	54,000.00			
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				6,213,271.87
511.96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			1,493,946.15	
511,96,02	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA		1,493,946.15		
511,96,02,01	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-BEDE	1,493,946.15			
511,96,02,01,02	Fidecomiso BEDE - Terminal Terrestre	335,232.22			
511,96,02,01,08	Fidecomiso BEDE - Catastro Urbano	26,562.42			
511,96,02,01,09	Fidecomiso BEDE - Regeneración Urbana Y Rehabilit. Sist.Hidro.	661,871.48			
511,96,02,01,10	Fidecomiso BEDE - Alcantarillado Puerto Jeli	56,399.07			
511,96,02,01,11	Fidecomiso BEDE - Plan Maestro Agua-Alcantarillado	58,880.96			
511,96,02,01,13	Construcción parque recreativo y mantenimiento "Polideportivo las Palmeras"/parque deportivo y recreativo "El Bosque"	130,000.00			
511,96,02,01,14	Adquisición Equipo Caminero para ejecución del Plan Vial Quinquenal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro	225,000.00			
511.97	PASIVO CIRCULANTE			4,719,325.72	
511,97,01	DEUDA FLOTANTE		4,719,325.72		
511,97,01,01	DE CUENTA POR PAGAR	4,719,325.72			
511,97,01,01,01	De cuenta por pagar a Remuneraciones	377,970.60			

511,97,01,01,02	De cuenta por pagar a Proveedores	250,000.00			
511,97,01,01,03	De cuenta por pagar a Contratistas y Convenios	4,091,355.12			
	Saldos de Contratos del Ejercicio anterior				
TOTAL DEL PROGRAMA:					6,771,463.42
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS:					26,679,890.21

- Art. 2.-** La Dirección Financiera en coordinación con las unidades Administrativas pertinentes, será la responsable de la ejecución del presupuesto en la forma de asegurar un control previo que evite posibilidad de incurrir en compromisos gastos que excedan los montos aprobados y presupuestados.
- Art. 3.-** Toda reforma a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal. El Estado de Ejecución Presupuestaria demostrará el devengado, los compromisos, los ingresos y superávit que requieran de realizar una reforma.
- Art. 4.-** Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen, deberán formar parte del presupuesto municipal.
- Art. 5.-** La recaudación de ingresos se realizará directamente por la Administración Financiera a través de la Oficina de Tesorería Municipal.
- Art. 6.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto municipal.
- Art. 7.-** El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresará por la subcuenta denominada "Otros Ingresos no Especificados" pero se establecerán auxiliares, a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.
- Art. 8.-** Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de los impuestos, tasas, etc., serán firmados por la Dirección Financiera, jefe de Rentas y la Tesorería Municipal, pudiendo para ello se usara un facsímile.
- Art. 9.-** Ningún empleado Municipal podrá recibir dinero por concepto de Ingresos, ya sean impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados y, debidamente legalizados por la Dirección Financiera y a la Tesorera Municipal.
- Art. 10.-** Ningún funcionario o empleado municipal cumplirá orden alguna que tienda a retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma o los casos previstos expresamente por la Ley.
- Art. 11.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del

depositario oficial el día siguiente hábil al de su recaudación conforme lo establece la ley.

Art. 12.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizara o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros o económicos, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago que corresponda cumplir con la obligación.

Art. 13.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido; en caso de haber necesidad de obligaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

Art. 14.- Mensualmente el alcalde y la Tesorera realizarán la programación de caja para realizar los pagos previo al informe enviado por la Dirección Financiera; los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones, y; proceder a su pago.

Art. 15.- El Director Financiero informara al alcalde y Tesorera, los saldos y el estado de cada una de la partida presupuestaria, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base de las disponibilidades de los respectivos rubros del presupuesto.

Art. 16.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 17.- Todos los pagos, se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios SPI a favor de los respectivos funcionarios, proveedores, contratistas y otros, Cuyo requisito es mantener una cuenta corriente o de ahorro, o tarjeta de crédito en cualquiera de las instituciones financieras a nivel del país. El Registrador de Pagos será el Tesorero y el Autorizador será el alcalde o su delegado debidamente autorizado.

Art. 18.- Se establece un fondo de caja chica con un monto de \$300,00 dólares para la atención, de pagos en dinero efectivo por gastos urgentes y de valor reducido, como son movilizaciones dentro de la provincia, envío de documentos, y otros.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por la Dirección Financiera sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la Tesorería.

Art. 20.- El o los funcionarios que ordenen y autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

Disposición Final. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

Mgs. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN

Mgs. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

Mgs. Patsy Jácome Calle, **SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

CERTIFICO:

Que el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa conoció y aprobó la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025**, en sesiones extraordinarias del (09) de diciembre y del (10) de diciembre del dos mil veinticuatro, en primera y segunda y definitiva instancia respectivamente.

Santa Rosa, 12 de diciembre del 2024

Mgs. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA: Al tenor de lo dispuesto en los art. 322 y 324 del código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del señor alcalde del cantón para su sanción, la presente **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.**

Santa Rosa, 12 de diciembre del 2024

Mgs. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente

ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, y ordeno su promulgación a través de su publicación a través de su publicación en Gaceta oficial, Registro oficial y pagina web institucional.

Santa Rosa, 12 de diciembre del 2024

Mgs. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN

Sanciono y ordeno la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y en la página web institucional, la presente **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025**, el Mgs. Larry Ronald Vite Cevallos, alcalde del cantón Santa Rosa, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

LO CERTIFICO:

Santa Rosa, 12 de diciembre del 2024

Mgs. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

Mgs. Patsy Jácome Calle, **SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**.- Siento razón que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025**, fue publicada en la gaceta oficial y en el dominio Web del GAD Municipal, el doce diciembre del dos mil veinticuatro.

LO CERTIFICO:

Santa Rosa, 12 de diciembre del 2024

Mgs. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL